

INFORME INDIVIDUAL

Auditoría del H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán

Cuenta Pública 2019



I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

El nombre del municipio, Muxupip, significa en lengua maya pan enterrado. Enterrar los alimentos para sujetarlos a su cocción es una práctica maya prehispánica.

Localización

Este municipio se encuentra en la región centro-norte del estado. Está situado entre los paralelos 21° 01' y 21° 05'de latitud norte y los meridianos 89° 13' y 89° 22' de longitud oeste; tiene una altura promedio de 8 metros sobre el nivel del mar.

Extensión

El municipio de Muxupip ocupa una superficie de 54.93 kilómetros cuadrados.

Población

El municipio de Muxupip cuenta con 2,837 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en la Encuesta Intercensal 2015

Fuente de los datos: INEGI (http://cuentame.inegi.org.mx), INDERM (http://www.inderm.yucatan.gob.mx)

Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (http://www.inafed.gob.mx)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán correspondiente al ejercicio 2019.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internaciones de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.



Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

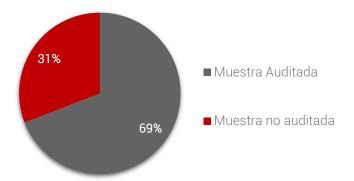
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	17,309.3 miles de pesos
Población objetivo	15,326.7 miles de pesos
Muestra auditada	10,597.8 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:



- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2019.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre

Wilberth Gabriel Tut Herrera
Marciano Aban Tun
Daniel Jesús Correa Sánchez
Oscar Imbert Fuentes

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de ingresos y presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 18 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, 7 fueron solventadas parcialmente y 7 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

Control Interno.

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control, nivel bajo: Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la



- atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 114, 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- **2.1.1** La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.
- **2.1.3** La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestarios:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no generó los indicadores de resultados, a través del sistema contable, en incumplimiento al artículo 19 fracción VI de la LGCG.
- **2.2.2** La entidad fiscalizada no generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable, en incumplimiento al artículo 46 fracción III inciso B de la LGCG.

2.3 Registros Administrativos:



- **2.3.1** La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.3.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.4.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general la información de su cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2019, según el decreto 20/2018 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales; se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos (miles de pesos)	Ingreso Recaudados según contabilidad (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.1	Impuestos	286.1	213.5	-72.6
3.2	Derechos	297.2	112.7	-184.5
3.3	Productos	19.9	0.0	-19.9
3.4	Aprovechamientos	69.8	0.0	-69.8
3.5	Participaciones	11,312.9	12,293.7	980.8

 ervación ímero	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos (miles de pesos)	Ingreso Recaudados según contabilidad (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.6	Aportaciones	4,142.2	4,689.4	547.1
 •	Total	16,128.1	17,309.3	_

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Muxupip, Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos (EAEP); se detectaron diferencias entre el Presupuesto de Egresos Modificado y el Pagado en los siguientes rubros; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo donde autorizan las modificaciones durante el ejercicio fiscal de 2019.

Observación número	Concepto del Egreso	Presupuesto de egresos modificado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto. (miles de pesos)	Presupuesto de egresos pagado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto. (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.1	Servicios Personales	5,347.6	5,044.4	303.2
4.2	Materiales y Suministros	3,464.0	1,679.7	1,784.3
4.3	Servicios Generales	3,531.7	3,740.5	-208.9
4.4	Subsidios y Transferencias	1,168.0	3,377.8	-2,209.8
4.5	Bienes Muebles e Inmuebles	474.0	48.1	425.9



Observación número	Concepto del Egreso	Presupuesto de egresos modificado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto. (miles de pesos)	Presupuesto de egresos pagado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto. (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.6	Inversión Pública	2,622.9	2,681.9	-59.0
4.7	Deuda Publica	42.2	75.2	-33.0
	Total	16,650.4	16,647.6	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto se detectaron pagos de nóminas por 269.1 miles de pesos en los meses de enero, marzo, junio a octubre y diciembre de 2019; la entidad fiscalizada no proporcionó los comprobantes fiscales digitales por internet de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), no realizaron dispersiones bancarias, que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.1	C00001	15/01/2019	15.8



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.2	C00002	31/01/2019	15.8
5.3	C00610	31/03/2019	20.9
5.4	C00808	31/03/2019	19.0
5.5	C01041	30/06/2019	17.3
5.6	C01044	30/06/2019	30.6
5.7	C01096	31/07/2019	40.3
5.8	C01097	31/07/2019	68.0
5.9	C01137	31/08/2019	2.0
5.10	C01139	31/08/2019	2.7
5.11	C01188	15/09/2019	16.6
5.12	C01210	30/09/2019	0.7
5.13	C01237	15/10/2019	2.2
5.14	C01246	31/10/2019	2.2
5.15	C01300	31/12/2019	5.0
5.16	C01301	15/12/2019	5.0
5.17	C01312	31/12/2019	5.0
		Total	269.1

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 235.5 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 33.6 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 96/2020, promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto



se detectaron pagos de nóminas por concepto de sueldos a "asesores", con recursos de participaciones, por 160.0 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2019; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato laboral con los asesores que se señalan en la tabla, en el que se establezcan sus obligaciones, horario de la jornada laboral, tener la capacidad legal, profesional y experiencia técnica en las materias que asesoran, cédula profesional, ni evidencia de los trabajos realizados que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Empleado	Importe (miles de pesos)
6.1	C00001	15/01/2019	*************	5.0
6.2	000001	10/01/2013	*********	5.0
6.3	C00002	31/01/2019	******	5.0
6.4	000002	01/01/2013	*****	5.0
6.5	C00304	25/02/2019	*******	5.0
6.6		20, 02, 20.0	*******	5.0
6.7	C00305	15/02/2019	*************	5.0
6.8			*******	5.0
6.9	C00610	31/03/2019	*********	5.0
6.10			******	5.0
6.11	C00808	31/03/2019	******	5.0
6.12 6.13			*******	5.0 5.0
6.14	C00952	30/04/2019	********	5.0
6.15	C00953	30/04/2019		5.0
6.16	C00933	31/05/2019		5.0
6.17	C00989	31/05/2019		5.0
6.18	C01041	30/06/2019		5.0
6.19	C01041	30/06/2019		5.0
6.20	C01096	31/07/2019	*****	5.0
6.21	C01097	31/07/2019	********	5.0
6.22	C01137	31/08/2019	**********	5.0
6.23	C01139	31/08/2019	*********	5.0
6.24	C01188	15/09/2019	********	5.0
6.25	C01210	30/09/2019	. * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	5.0
6.26	C01237	15/10/2019	. * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	5.0
6.27	C01246	31/10/2019	******	5.0
6.28	C01262	30/11/2019	*******	5.0
6.29	C01269	30/11/2019	***************	5.0
6.30	C01300	31/12/2019	********************	5.0
6.31	C01301	15/12/2019	****************	5.0
6.32	C01312	31/12/2019	*************	5.0
			Total	160.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 25 y 804 fracción I de la Ley Federal del Trabajo; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 96/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de auxiliares contables de efectivo, estados de cuenta bancarios proporcionado por la entidad y pólizas de registro con su documentación, se detectaron pagos en efectivo por 314.0 miles de pesos en los meses de enero a abril, septiembre y octubre del 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental y fotográfica de haber recibido la totalidad de los bienes, bitácoras de mantenimiento de los vehículos a los que se les dio el servicio, relación de vehículos propiedad del municipio, bitácora del uso que se dio al material adquirido, entradas y salidas del almacén de los bienes adquiridos, constancia de situación fiscal del proveedor que acredite los datos de identificación, ubicación y actividades económicas para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
7.1	C00012	07/01/2019	"Cambio de terminales eléctricas en motor vertical de 2 0 hp Cambio de 15 metros de cabrería de arrancador a motor de 20 hps	10.0
			Servicio de terminación de obra" (SIC).	
7.2	C00450	27/02/2019	"Lámina r72 z-alum c-32 .915 x 4.50 Lámina r72 z-alum c-32 .915 x 5.50 Monten zintro-galv. 3 x 6 mts Redondo 1/2 (12.7 mm x 6.10 m)normal	21.1
			Armex 12 x 12 -4	
			Varilla corrugada de 3/8"	
			Pija autotaladrante no.14 x 1 c/ara	
			Discos p/acero y acero inoxid4 1/2	
			Ptr galvanizado 3" x 1 1/2" (76x38mm 6m) soldadura infra 6013 3/32"	
			Maniobra" (SIC).	



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
7.3	C00611	01/03/2019	"Mantenimiento en general de varios vehículos con refacciones incluidas, rectificación de cabezal y mano de obra incluida." (SIC).	20.0
7.4	C00613	01/03/2019	"Interruptor 3p 100a qo 220v pastilla termo magnético sq-d Fotocelda con base para luminario exterior Lámpara led, lumistar, pack2 lef218-t aprueba de vapor Adaptador e40 mogul - e27 porcelana" (SIC).	17.8
7.5	C00617	01/03/2019	"Caja de papel multiusos carta 5000 hojas Notas post it neon 3 x 3 " 5 blocks de 75 hojas c/u Caja de lapiceros bic negro Caja archivo muerto Calculadora escritorio 12 digitos Cajas c/20 carpetas leford Tajalápiz eléctrico Perforadora un orificio marca pelikan Lápiz madera berol hb # 2 forma exagonal Repuesto para borrador tipo pluma 60 pzas Protector hojas brillantes omx 200 hojas Separadores alfabeticos de la a -z Caja de hojas tamaño oficio" (SIC).	20.0
7.6	C00801	26/03/2019	"Foco aditivo metálico 400w Foco aditivo metálico 175w Rollo de cable thw calibre 8 Interruptor diferencial Foco aditivo metálico 250w Cable thw calibre 12 Pastilla termomagnetica de 20 amperes de enchufe" (SIC).	36.1
7.7	C00794	27/03/2019	"Bolsa de basura negra grande Cepillo para baño con base Suavitel Recogedor para basura de metal Jalador great value Pinol multilimpiador 9l Escoba vileda color negro" (SIC).	20.0
7.8	C00802	28/03/2019	"Bolsa negra grande 90 x 120 kilo Multifresh 20 lts Bidon de ácido muriatico Detergente en polvo" (SIC).	13.6
7.9	C00803	30/03/2019	"Lámina r72 z-alum c.32 .915 x 3.66 Perfil zint/vde c-20 2" x 1" Ptr galvanizado 1" x 1" (25x25mm 6 m) Ptr negro 1" x 1" (25 x 25 mm 6m) Solera 1/8" x 1/2" (3.2 x 12.7mmx6.10m) Lámina r72 z-alum c-32 .915 x 4.27 Perfil zint/vde c -20 3"x1 1/2" Pija autotaladrante no.14 x 1 c/ara	39.2



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de
			Malla ciclo. galv. 2.00 x 20mtc.10.5 Lámina r72 z-alum c-32 .915 x 6.10 Tablero zint-galv c.22 .98 x 2.44m (4x8) Perfil t galv.p/ventana 1x1 c.20 zv-103 Soldadura 6013 1/8" 3.2mm Disco de corte metal de 14" x 7/64 x 1" Disco de corte 4-1/2x 1/24 x 7/a Ángulo 1/8 x 1" Cuadrado 3/8" (9.5 mm x 6.10mt) Solera 1/8" x 1/2" (3.2 x 12.7mmx6.10m) Redondo 1/2 (12.7 mm x 6.10 m)normal	pesos)
7.10	C00973	02/04/2019	Maniobra" (SIC). "Limpiador multiusos Cloro Hipoclorito de sodio Manguera prolif. de ½ Detergente en polvo Bolsas Fibra esponja Higie ins bela verde c/12 Toalla interdo britz cafe 2000 20/100" (SIC).	17.6
7.11	C00955	22/04/2019	"Luminarias suburbanas completas con Brazo y abrazaderas foco Cable # 8 iusa Soquetts mogul Fotoceldas de 110 argos" (SIC).	18.1
7.12	C00955	22/04/2019	Focos de 65 wts de espiral Fotoceldas Argos Acrílico Suburbana Balastro de 100 w de aditivo metalico" (SIC).	23.0
7.13	C01205	27/09/2019	"Cloro Franelas, jergas Higiénico rollo Toalla interdo britz cafe 2000 20/100 Detergente en polvo Aroma Sarricida Toalla rollo s/m cafe eco c/6 Pastillas para inodoro	15.9
7.14	C01205	27/09/2019	Limpiador multiusos" (SIC). "Hipoclorito de sodio Helfosat 1 lrt. Higie ins bela verde c/12 Toalla interdo britz cafe 2000 20/100 Manguera prolif. de 1/2" (SIC).	11.7
7.15	C01211	30/09/2019	"Pintura blanca, Pintura color turqueza"	18.0
7.16	C01233	23/10/2019	(SIC). "Lámpara dulux el twist 80w 220v 865 e40 osram h87 Luminaria citi 23 led 23w 100-240v 5000k gr ac magg pza	11.8



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)	
			Lámpara aditivo metalico (claro) 1000w (e39) osram h87		
			Lámpara aditivo metalico (claro) 400w (e39) osram pza		
				Lámpara led value a100-14w 865 g2 ledvance h87	
			Balastro aditivo/metalico autoregulado 1000w 871-s-211 pza		
			Llave nariz cromada maneral plano c/chapeton urrea pza" (SIC).		
			Total	314.0	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 27 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 53.9 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 260.1 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 96/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de auxiliares contables, estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad y pólizas de registros contables con su documentación, se detectaron pagos por 68.7 miles de pesos en los meses de marzo y octubre del 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud o pedido al proveedor, evidencia documental y fotográfica de haber recibido los bienes o servicios, comprobante fiscal digital por internet (CFDI) ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
8.1	C00622	13/03/2019	"Pago por la compra de material de limpieza. Gp	12.4
8.2	C00798	26/03/2019	"Pago de finiquito de conjunto músical Gp , Folio Pago: 106" (SIC)	25.0
8.3	C00608	04/03/2019	"Pago por el servicio de honorarios contables. Gp pago:60" (SIC)	13.0
8.4	C01230	05/10/2019	"Pago por el servicio de renta de equipo de transporte, sillas y pago de internet. Gp directo 293 proveedores sin comprobante fiscal, pago: 292" (SIC).	1.8
8.5	C01230	05/10/2019	"Pago por el servicio de renta de equipo de transporte, sillas y pago de internet. Gp directo 293 proveedores sin comprobante fiscal, pago: 292" (SIC).	1.5
8.6	C01230	05/10/2019	"Pago por el servicio de renta de equipo de transporte, sillas y pago de internet. Gp directo 293 proveedores sin comprobante fiscal, pago: 292" (SIC).	1.1
8.7	C01230	05/10/2019	"Pago por el servicio de renta de equipo de transporte, sillas y pago de internet. Gp directo 293 proveedores sin comprobante fiscal, pago: 292" (SIC).	2.0
8.8	C01230	05/10/2019	"Pago por el servicio de renta de equipo de transporte, sillas y pago de internet. Gp directo 293 proveedores sin comprobante fiscal, pago: 292" (SIC).	2.0
8.9	C01230	05/10/2019	"Pago por el servicio de renta de equipo de transporte, sillas y pago de internet. Gp directo 293 proveedores sin comprobante fiscal, pago: 292" (SIC).	1.5
8.10	C01230	05/10/2019	"Pago por el servicio de renta de equipo de transporte, sillas y pago de internet. Gp directo 293 proveedores sin comprobante fiscal, pago: 292" (SIC).	1.5
8.11	C01230	05/10/2019	"Pago por el servicio de renta de equipo de transporte, sillas y pago de internet. Gp directo 293 proveedores sin comprobante fiscal, pago: 292" (SIC).	1.0
8.12	C01230	05/10/2019	"Pago por el servicio de renta de equipo de transporte, sillas y pago de internet. Gp directo 293 proveedores sin comprobante fiscal, pago: 292" (SIC).	1.0
8.13	C01230	05/10/2019	"Pago por el servicio de renta de equipo de transporte, sillas y pago de internet. Gp directo 293 proveedores sin comprobante fiscal, pago: 292" (SIC).	1.5
8.14	C01230	05/10/2019	"Pago por el servicio de renta de equipo de transporte, sillas y pago de internet. Gp	1.5



Observac número	POliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			directo 293 proveedores sin comprobante fiscal, pago: 292" (SIC).	, ,
8.15	C01230	05/10/2019	"Pago por el servicio de renta de equipo de transporte, sillas y pago de internet. Gp directo 293 proveedores sin comprobante fiscal, pago: 292" (SIC).	1.0
8.16	C01230	05/10/2019	"Pago por el servicio de renta de equipo de transporte, sillas y pago de internet. Gp directo 293 proveedores sin comprobante fiscal, Pago: 292" (SIC).	1.0
			Total	68.7

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 50.3 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 18.4 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 96/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación, se detectaron diferencias entre lo pagado y lo comprobado por 99.7 miles de pesos en los meses de abril y julio del 2019 por concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe pagado (miles de pesos)	Importe comprobado (miles de pesos)	Diferencia sin comprobar (miles de pesos)
9.1	C00979	30/04/2019	73.1	32.7	40.3



Observación número	Póliza	Fecha	Importe pagado (miles de pesos)	Importe comprobado (miles de pesos)	Diferencia sin comprobar (miles de pesos)
9.2	C01098	28/07/2019	75.0	15.6	59.4
		Total	148.0	48.3	99.7

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 98.0 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 1.7 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 96/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, póliza de registro contable con su documentación, se detectó pago por 31.4 miles de pesos en el mes de julio de 2019, por concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud o pedido con el proveedor, bitácora del uso en que se aplicaron los insumos y croquis en que se precise su ubicación, reporte fotográfico georreferenciado del uso de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documento que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
10.1	C01104	31/07/2019	14.5
10.2	C01104	31/07/2019	1.1
10.3	C01104	31/07/2019	1.0
10.4	C01104	31/07/2019	13.3



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
10.5	C01104	31/07/2019	1.5
		Total	31.4

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 27 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa, se detectaron pagos por 339.9 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2019 a diversos proveedores por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contratos o convenios en que se establezcan el concepto, objeto, condiciones y forma de pago del servicio, evidencia documental (entregables del servicio), capacidad técnica y legal del proveedor para dar el servicio, experiencia y conocimientos en la materia de la asesoría avalada por instancia competente, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividades económicas del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos ejercidos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
11.1	C00966	21/04/2019	"Asesoría." (SIC).	9.3



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
11.2	C01019	29/05/2019	"Asesoría." (SIC).	10.4
11.3	C01199	09/09/2019	"Elaboración/redacción informe gob. mpal./producción audiovisual 2019" (SIC).	40.6
11.4	C01310	17/12/2019	"Mantenimiento y soporte digital de página web del municipio de Muxupip, correspondiente al mes de octubre de 2019." (SIC).	10.0
11.5	C01311	31/12/2019	"Mantenimiento y soporte digital de página web del municipio de Muxupip, correspondiente al mes de noviembre de 2019." (SIC).	10.0
11.6	C00010	18/01/2019	"Servicio de honorarios por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de marzo de 2019." (SIC).	5.0
11.7	C00010	18/01/2019	"Servicio de honorarios por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de abril de 2019." (SIC).	13.0
11.8	C00607	07/03/2019	"Servicio de honorarios profesionales por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de mayo de 2019." (SIC).	13.0
11.9	C00809	30/03/2019	"Servicio de honorarios por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de junio de 2019." (SIC).	13.0
11.10	C00810	29/03/2019	"Servicios de honorarios profesionales por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de agosto de 2019." (SIC).	13.0
11.11	C01020	22/05/2019	"Servicios de honorarios profesionales por la elaboración de la cuenta pública del mes de septiembre de 2019." (SIC).	13.0
11.12	C01077	30/06/2019	"Servicios de honorarios profesionales por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de octubre de 2019." (SIC).	13.0
11.13	C01162	31/08/2019	"Servicio de honorarios por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de marzo de 2019." (SIC).	13.0
11.14	C01201	26/09/2019	"Servicio de honorarios por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de abril de 2019." (SIC).	13.0
11.15	C01268	30/11/2019	"Servicio de honorarios profesionales por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de mayo de 2019." (SIC).	13.0



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
11.16	C01299	17/12/2019	"Servicio de honorarios por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de junio de 2019." (SIC).	13.0
11.17	C01309	28/12/2019	"Servicios de honorarios profesionales por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de noviembre de 2019." (SIC).	13.0
11.18	C01202	30/09/2019	"Soporte de actualización para la página web del municipio de Muxupip." (SIC).	10.0
11.19	C00311	20/02/2019	"Diseño de formatos varios, edición de fotos y mantenimiento para el sitio web oficial del ayuntamiento de Muxupip." (SIC).	20.0
11.20	C00311	20/02/2019	"Servicio webmaster para el mantenimiento del sitio web oficial del H. Ayuntamiento de Muxupip. Que incluyó soporte administrativo." (SIC).	11.6
11.21	C00618	15/03/2019	"Servicios de mantenimiento y soporte digital administrativo de control de archivos para la página web oficial del H. Ayuntamiento de Muxupip." (SIC).	10.0
11.22	C00969	16/04/2019	"Mantenimiento y Soporte Digital para la Página Web del Municipio de Muxupip." (SIC).	10.0
11.23	C01021	22/05/2019	"Mantenimiento y soporte digital para la página web del municipio de Muxupip. (Correspondiente al mes de junio)." (SIC).	10.0
11.24	C01061	18/06/2019	"Mantenimiento y soporte digital para la página web del municipio de Muxupip." (SIC).	10.0
11.25	C01105	23/07/2019	"Mantenimiento y Soporte Digital para la Página Web del Municipio de Muxupip. (Correspondiente al mes de Junio). " (SIC).	10.0
11.26	C01161	31/08/2019	"Mantenimiento y soporte digital para la página web del municipio de muxupip. (Correspondiente al mes de junio). " (SIC).	10.0
11.27	C01238	31/10/2019	"Mantenimiento y soporte digital para la página web del municipio de Muxupip (correspondiente al mes de septiembre)." (SIC).	10.0
			Total	339.9

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley

del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 27 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 168.0 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 171.9 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 96/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa, se detectaron pagos por 431.6 miles de pesos en los meses de marzo, mayo, junio y septiembre de 2019 a diversos proveedores por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contratos o convenios en que se establezcan el concepto, objeto, condiciones y forma de pago del servicio, evidencia documental y fotográfica suficiente de haber recibido los bienes o servicios; adicionalmente, respecto a los proveedores

, la entidad no acreditó que sean representantes o apoderados legales para obligarse y contratar en nombre de los artistas que se indican en el concepto de la presente observación, tampoco presentó constancias de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividades económicas del proveedor para cumplir con lo solicitado, documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos ejercidos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
12.1	C01029	31/05/2019	"Actuación en vivo del conjunto musical el día sábado 11 de mayo de 2019, en la tradicional fiesta en honor a la santa cruz." (SIC).	35.0
12.2	C01030	31/05/2019	"Presentación del salón tropical de la Reverenda 93. 7 con la participación	69.6



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			de: y el día 12 de mayo de2019, en la tradicional fiesta en honor a la Santa Cruz." (sic).	
12.3	C01084	29/06/2019	"Servicio de renta de toreros para los días de la fiesta brava en la tradicional fiesta de la comisaría de San Juan Koop en el Municipio de Muxupip." (SIC).	15.0
12.4	C01086	29/06/2019	"Renta de toros (5 toros por día) de casta todos los días de la fiesta de la comisaría de San Juan Koop en el Municipio de Muxupip." (SIC).	38.8
12.5	C01031	31/05/2019	"Actuación del conjunto musical el día 6 de mayo de 2019 en la tradicional fiesta del pueblo en honor a la santa cruz." (SIC).	17.0
12.6	C01032	31/05/2019	"Actuación en vivo del conjunto musical el día 5 de mayo de 2019 en la tradicional fiesta del pueblo en honor a la santa cruz." (SIC).	16.0
12.7	C01212	30/09/2019	"Actuación en vivo del conjunto musical el día 15 de septiembre de 2019 en los bajos del palacio municipal." (SIC).	35.0
12.8	C01027	31/05/2019	"Actuación en vivo de en la vaquería que dio inicio a la tradicional fiesta en honor a la santa cruz el día 3 de mayo de 2019." (SIC).	21.0
12.9	C01028	31/05/2019	"Actuación en vivo de disco movil el día sábado 4 de mayo de 2019 en la tradicional fiesta en honor a la santa cruz." (SIC).	32.0
12.10	C00612	01/03/2019	"Pago por anticipo de grupo musical que amenizara en el tradicional carnaval 2019 en el municipio de Muxupip, Yucatán." (SIC).	15.0
12.11	C00616	01/03/2019	"Pago por anticipo de grupo musical que amenizara en el tradicional carnaval 2019." (SIC).	20.0
12.12	C00799	28/03/2019	"Pago - finiquito del grupo musical que se presentó en el carnaval 2019 del municipio de Muxupip, Yucatán." (SIC).	28.0
12.13	C00800	28/03/2019	Actuación de show cubano que se presentó el domingo de "noche cubana" en el carnaval 2019 del municipio de Muxupip, Yucatán. " (SIC).	35.0
12.14	C01087	29/06/2019	"Actuación del el día sábado 15 de junio de	11.0



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			2019 en la tradicional fiesta de la comisaría de San Juan Koop, Municipio de Muxuxpip." (SIC).	
12.15	C01089	29/06/2019	"Actuación del conjunto musical el día domingo 16 de junio de 2019 en la tradicional fiesta de la comisaría de San Juan Koop, Municipio de Muxuxpip." (SIC).	20.0
12.16	C01025	08/05/2019	"Grabación del programa: "vamos a bailar" Muxupip el domingo 05 de mayo 2019 y se transmite el domingo 19 de mayo de 2019 en horario "a" y "aa" de 13:00 a 15:00 hrs. contrato no. 6831." (SIC).	23.2
·			Total	431.6

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 27 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 96/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa, se detectaron pagos por 284.4 miles de pesos en los meses de febrero, abril, mayo, junio y septiembre de 2019 a diversos proveedores por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contratos o convenios en que se establezcan el concepto, objeto, condiciones y forma de pago del servicio, evidencia documental (entregables del servicio), evidencia



fotográfica de los bienes o servicios, constancias de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividades económicas del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos ejercidos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente, en el caso de las observaciones de la 13.3 a 13.7 (mantenimiento de áreas verdes y espacios públicos) deberá proporcionar reporte fotográfico georreferenciado de la ubicación de las áreas y espacios a que dio el servicio. En la observación 13.9 (bomba sumergible, accesorios e instalación) deberá proporcionar reporte fotográfico de la bomba y sus accesorios, evidencia de la maquinaria utilizada para la perforación y de los postes, así como su instalación.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
13.1			"Excavación de sumidero instalación de puerta de herrería en la comandancia municipal." (SIC).	23.5
13.2	C01213	30/09/2019	"Servicio de instalación de tabla roca, instalación eléctrica, instalación de plomería y pintura del dispensario médico." (SIC).	30.5
13.3	C00445	27/02/2019	"Mantenimiento de areas verdes del 02 al 10 de febrero del 2019." (SIC).	15.0
13.4	C00445	27/02/2019	"Mantenimiento de areas verdes del 11 al 21 de febrero 2019." (SIC).	15.0
13.5	C00445	27/02/2019	"Mantenimiento de espacios publico municipales." (SIC).	15.0
13.6	C01014	30/05/2019	"Mantenimiento de áreas verdes y espacios públicos del 16 al 31 de mayo del 2019." (SIC).	15.0
13.7	C01014	30/05/2019	"Mantenimiento de áreas verdes y espacios públicos del 11 al 15 de mayo 2019." (SIC).	15.0
13.8	C00449	25/02/2019	"Cambio de valeros superior e inferior cambio de líneas principales aplicación de barniz aislante a la embobinada extracción de motor 20hp ensamble de motor 20 hp." (SIC).	20.3
13.9	C00968	10/04/2019	"Bomba sumergible de 1.5 hr accesorios e instalación incluida Servicio de excavación perforación de pozo profundo de 5" ademado de 4" a 18 metros de profundidad Construcción e instalación de postes retiro e instalación de postes Caliza en polvo incluye flete Servicio de formado conformación	49.5

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			y compactación de 43 m3 polvo." (SIC).	
13.10	C01033	31/05/2019	"Servicio de banquete de alimentos con motivo de la tradicional fiesta del municipio en honor a la santa cruz, en el festejo de la vaquería el día 3 de mayo de 2019." (SIC).	22.0
13.11	C01083	29/06/2019	"Servicio de alimentos y bebidas para el día 14 de junio de 2019 en la vaquería de la tradicional fiesta de la comisaría de San Juan Koop del Municipio de Muxupip." (SIC).	30.0
13.12	C01034	31/05/2019	"Renta de mil sillas durante los 7 días de la tradicional fiesta del pueblo en honor a la santa cruz." (SIC).	33.6
			Total	284.4

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 27 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 96/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de auxiliares contables de efectivo, estados de cuenta bancarios proporcionado por la entidad y pólizas de registros contables, se detectó pago por 22.0 miles de pesos en el mes de abril de 2019 registrados como "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud de apoyo económico y constancia de recepción firmada por los beneficiarios acompañado de su identificación oficial con fotografía, que justifique el destino final del gasto.



Observació n número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
141	C00980	14/04/2019	22.0

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Destino de los Recursos

Observación número 15.

Con la revisión de los movimientos de los auxiliares contables, pólizas de registro, estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2019, se constató que la entidad fiscalizada realizó retiros por medio de cheques de la cuenta bancaria número del Banco Santander (México) S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por un importe de 9,475.5 miles de pesos y posteriormente los registró como traspasos a la cuenta contable número "1111-13 FONDO FIJO ADMINISTRACION 2018 - 2021" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de estos recursos, por lo que deberá presentar reporte y soporte donde se identifique la trazabilidad de los recursos desde su salida del banco hasta el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
15.1	E00001	03/01/2019	350.4
15.2	E00002	14/01/2019	269.9
15.3	E00003	21/01/2019	55.4





Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 148, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 8,599.1 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 876.4 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 96/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 16.

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales, estados de cuenta, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectó la falta de entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de sueldos y salarios, honorarios por 55.4 miles de pesos en los meses de noviembre y diciembre de 2019, registrados en las cuentas contables "2117-01 ISPT" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del registro contable ni acreditó el pago o entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) del ISR de las pólizas que se relacionan en las siguientes observaciones.

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	ISR retenido según contabilidad (miles de pesos)
		C01262	30/11/2019	9.7
		C01268	30/11/2019	1.2
16.1	Noviembre	C01269	30/11/2019	
		C01295	30/11/2019	
		C01296	30/11/2019	0.6
		C01301	15/12/2019	10.8
16.2	Diajamahra	C01299	17/12/2019	1.2
	Diciembre	C01309	28/12/2019	1.2
		C01300	31/12/2019	10.3

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	ISR retenido según contabilidad (miles de pesos)
		C01312	31/12/2019	10.3
			Total	55.4

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad, los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.



RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

Destino de los recursos

Observación número 18.

Con la revisión de auxiliares contables de ingreso, bancos, estados de cuenta bancarios y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2019, se detectó subejercicio al 31 de diciembre por 24.9 miles de pesos del Fondo de la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF); la entidad fiscalizada no cumplió con el principio de anualidad y no proporcionó evidencia de la provisión del ejercicio del recurso o reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

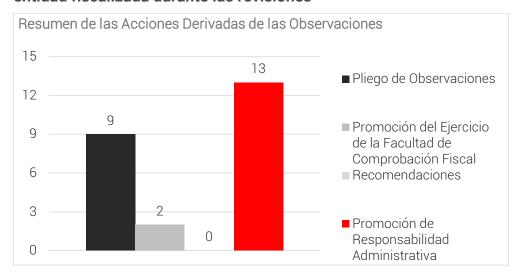
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 párrafo primero y 92 párrafos primero y décimo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.	·	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su	·	No solventada



Observación número	Argumento de la entidad totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 235.5 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 33.6 miles de pesos.	Pliego de observaciones 96/2020, promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 96/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 53.9 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 260.1 miles de pesos.	Pliego de observaciones 96/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020,	Pliego de observaciones	Solventada parcialmente



Observación número	Argumento de la entidad proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 50.3 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 18.4 miles de pesos.	Acción/ recomendación 96/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Estado actual de la observación
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 98.0 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 1.7 miles de pesos.	Pliego de observaciones 96/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 168.0 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 171.9 miles de pesos.	Pliego de observaciones 96/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 96/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o	Pliego de observaciones 96/2020 y	No solventada



Observación número	Argumento de la entidad documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Acción/ recomendación promoción de responsabilidad administrativa	Estado actual de la observación
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 8,599.1 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 876.4 miles de pesos.	Pliego de observaciones 96/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
18	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó	No aplica	Solventada



que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 2,238.1 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.



La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".